

Dijo que esta dictamen era que se lo q. se cae al
fin que los Reg. en su parte de fuera parte de
nen se fu corecha que se les cobre a Real por cada
arroba, y por lo q. mina al azeite ados R. por cada
arroba, y por lo q. toca a las Reg. q. mazzasen y
su parte a Real y medio q. cada caueja y por las
q. se mazzasen o degradingen en la misma forma
ma, y en quanto a los lechones de los R. q. cada caueja
cuyo dictamen y Resolucion se acuerde con los Reg.
y por lo q. haciendose cauidos aueruo Reduciendo se
a los mas Boas y el D. Jeronimo Lizar Reg.
dijo que supliera lo el mismo entodo y por lo q.
segun el dictamen del D. Roque Belda Alcal.
de que a el se le remita sin tener f. aña.
dix ni quidaa y el D. Fran. de Lizarate dijo
que en la misma forma se le remita al dictamen
y por lo q. del dho D. Alcalde Roque Belda, y
todos los quaxos q. se le acuerde diforon se
celebre el dho cauidos aueruo y que a conti.
nuacion se le remita lo boas de los Reg. y por lo q.
y se le y por lo q. para la maia parte de ellos y que
enare Janas que ain se esecuta se leue en este
acuerdo y apartado q. sea el aueruo se conclua y
leer y se ponga en el libro capitular de los concejos
para los efectos q. aia lugar y en su virtud lo firmo
yo el que suso.

Jeromey y Galo

